

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El término de ejecutoria de la providencia calendada el día 30 de noviembre de 2021, dictada dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con radicado 2021-00140, corrió los días: 2, 3 y 6 de diciembre de 2021, hasta las 6:00 p.m., sin que interesado alguno se hubiera pronunciado al respecto. Inhábiles: 4 y 5 de diciembre de 2021.

En dicha providencia se ordenó seguir adelante con la ejecución y se fijaron agencias en derecho, a cargo de la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso, así:

Agencias en derecho.....	\$285.500,°°
Gastos.....	\$ 00
Total, costas.....	\$285.500,°°



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Pensilvania, Caldas, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2021-00140.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2021-00140).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z**

**Notificación en el Estado Nro. 160
Fecha 9 de diciembre de 2021
Secretaria: _____**

OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac6b6fff2e4a193965debd3b2d94b988b1fae5efffe8f3241a4f189035b5ae6f

Documento generado en 07/12/2021 09:38:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>